

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 30 de octubre de 2020. Señora Juez, los términos fueron suspendidos inicialmente desde el día 16 de marzo y se reanudaron el día 30 de junio, según lo ordenado en el artículo 1º del Acuerdo PCSJA20 – 11567 del 5 de junio de 2020, y en consideración a las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20 – 11517, PCSJA20 – 11518, PCSJA20 – 11519, PCSJA20 – 11521, PCSJA20 – 11526, PCSJA20 – 11527, PCSJA20 – 11528, PCSJA20 – 11529, PCSJA20 – 11532, PCSJA20 – 11546, PCSJA20 – 11549, PCSJA20 – 11556 y PCSJA20 – 11567, en los que además se establecieron algunas excepciones y adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor. Posteriormente, por Acuerdo CSJANTA20-M01 se prorrogó el cierre de los Despachos Judiciales y por Acuerdo CSJANTA20-80 del 12 de julio, se ordenó el cierre de los Despachos ubicados en la Comuna 10 y la suspensión de términos entre el 13 y el 26 de julio de 2020. Y nuevamente por Acuerdo N° CSJANTA20-87 del 30 de julio, se ordenó la suspensión de términos entre el 31 de julio y reanudando el 3 de agosto, y el 7 de agosto y reanudando el día 10 del mismo mes.

En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta las limitaciones de ingreso a la sede judicial, y el trabajo adelantado desde casa, se dio inicio a la digitalización de todos los expedientes a cargo del Despacho, comenzando por los procesos más nuevos hasta los más antiguos. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado 05001 31 10 001 2018 – 00307 00

Teniendo en cuenta la manifestación de la demandante, nuevamente se cita a las partes para que comparezcan al **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, ubicado en la Carrera 65 N° 80 - 325 Medellín, teléfono 441 92 80, el día **MIÉRCOLES DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**. A fin de practicar la prueba de ADN decretada en el presente proceso, autorizada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en convenio con el **Instituto Nacional De Medicina Legal**.

Expídase Formato Único de Solicitud de Prueba de ADN, y oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cc297ffec34ef7e7ae334cf4d8f47cf73215fe795eea68b79245a486a488f51

Documento generado en 03/11/2020 02:49:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**